



EXPTE No: CS/9999/1100943310/20/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LÍQUIDA** (GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE (7 LOTES)

La Mesa de contratación en la sesión de apertura del sobre A, hace constar que para el Lote 2 no se presenta ninguna empresa, quedando desierta la licitación.

Visto el Informe Técnico de análisis y comprobación de la documentación requerida a las empresas incursas en baja anormal o desproporcionada, justificativa de las condiciones de sus ofertas, se determina lo siguiente:

Únicamente presentan dicha documentación, las empresas EQUILABO SCIENTIFIC S.L. (Lote 4), QUIMICA CLÍNICA APLICADA S.A. (Lote 6) y PALEX MEDICAL S.A. (Lotes 5 y 6). La Mesa acuerda excluir de la licitación y no continuar en el proceso selectivo, por no justificar en tiempo y forma el precio anormalmente bajo de sus ofertas, a las empresas AKRALAB S.L. (Lote 6) e INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS S.A. (Lote 4).

La empresa QUIMICA CLÍNICA APLICADA S.A. (Lote 6) ha realizado una baja económica desproporcionada en el suministro de la Eosina acuosa. "Se considera que no está suficientemente justificada. Analizada la documentación y probando el material que aporta, ésta no se ajusta a los parámetros de nuestros protocolos de trabajo con el resto de reactivos empleados en el laboratorio, lo cual imposibilita su uso en el mismo no siendo los resultados satisfactorios". Por los motivos expuestos la Mesa de contratación propone excluir de la licitación y no continuar en el proceso selectivo a la empresa QUIMICA CLÍNICA APLICADA S.A. (Lote 6).

Visto el Informe Técnico de valoración de los criterios objetivos, resulta lo siguiente:

"La empresa INSTRUMENTOS CIENTIFICOS S.A. (lote 7) no cumple con las características técnicas del suministro a valorar solicitadas en el PPT, ya que ha presentado un gel incoloro y se exigía un gel no incoloro por lo que debe excluirse de la licitación". Por ello la Mesa de contratación propone excluir de la licitación y no continuar en el proceso selectivo a la empresa INSTRUMENTOS CIENTIFICOS S.A. (lote 7).

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la correspondiente Mesa de contratación así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas, y que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.







Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias a los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 han presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y han constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LÍQUIDA (GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE (7 LOTES).

Segundo: La relación de las empresas que han presentado ofertas:

- HOLOGIC IBERIA SL (Lote 1)
- EQUILABO SCIENTIFIC SL (Lotes 4, 5 y 6)
- PALEX MEDICAL SA (Lotes 5, 6 y 7)
- AKRALAB SL (Lotes 4, 5 y 6)
- INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS SA (Lotes 3, 4, 5, 6 y 7)
- QUIMICA CLÍNICA APLICADA SA (Lotes 3, 4 y 6)

Tercero.- Declarar desierta la licitación del Lote 2 por no haber concurrido ninguna empresa.

Cuarto.- Excluir de la licitación a las siguientes empresas y por los motivos que se relacionan:

- AKRALAB S.L. (Lote 6) e INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS S.A. (Lote 4): No justifican en tiempo y forma el precio anormalmente bajo de sus ofertas.
- QUIMICA CLÍNICA APLICADA S.A. (Lote 6): Ha realizado una baja económica desproporcionada en el suministro de la Eosina acuosa. Se considera que no está suficientemente justificada, según los motivos anteriormente expuestos.
- INSTRUMENTOS CIENTIFICOS S.A. (lote 7) no cumple con las características técnicas del suministro a valorar solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.







Quinto: Adjudicar el presente expediente a favor de las siguientes empresas licitadoras, cuyos datos y ofertas se indican a continuación:

LOTES	EMPRESA	CIF	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA 21% INCLUIDO)
LOTE 1	HOLOGIC IBERIA S.L.	B83279331	605.463,60 €	732.610,96 €
LOTE 3	QUÍMICA CLÍNICA APLICADA S.A	A43024009	31.860,00 €	38.550,60 €
LOTE 4	EQUILABO SCIENTIFIC S.L.	B73947483	7.348,08 €	8.891,18€
LOTE 5	PALEX MEDICAL S.A.	A58710740	3.250,00 €	3.932,50 €
LOTE 6	PALEX MEDICAL S.A.	A58710740	2.670,00 €	3.230,70 €
LOTE 7	PALEX MEDICAL S.A.	A58710740	86.400,00 €	104.544,00 €

Plazo de ejecución: tres años.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presenta acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago





ANEXO A LA ADJUDICACIÓN

CUADRO DE VALORACIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS ADMITIDAS A LA LICITACIÓN

LOTE 1:

EMPRESA	PRECIO (max. 45 puntos) CRITERIOS OBJETIVOS T		TOTAL PUNTOS
		(max. 55 puntos)	(100 puntos)
HOLOGIC IBERIA S.L.	605.463,60 € (13,59 puntos)	55	68,59

LOTE 3:

EMPRESA	PRECIO (max. 95 puntos)	CRITERIOS OBJETIVOS (max. 5 puntos)	TOTAL PUNTOS (100 puntos)
INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS S.A.	34.782,00 € (8,21 puntos)	5	13,21
QUÍMICA CLÍNICA APLICADA S.A.	31.860,00 € (47,42 puntos)	1	48,42

LOTE 4:

EMPRESA	PRECIO (max. 100 puntos)	TOTAL PUNTOS
		(100 puntos)
QUÍMICA CLÍNICA APLICADA S.A.	12.663,63 € (35,13 puntos)	35,13
EQUILABO SCIENTIFIC S.L.	7.348,08 € (100 puntos)	100
AKRALAB S.L.	13.155,00 € (29,13 puntos)	29,13

LOTE 5:

EMPRESA	PRECIO (max. 95 puntos)	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
		(max. 5 puntos)	(100 puntos)
INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS S.A.	4.500,00 € (59,67 puntos)	5	64,67
PALEX MEDICAL S.A.	3.250,00 € (95 puntos)	5	100
EQUILABO SCIENTIFIC S.L.	4.000,00 € (73,80 puntos)	5	78,80
AKRALAB S.L.	4.250,00 € (66,74 puntos)	5	71,74

LOTE 6:

EMPRESA	PRECIO (max. 100 puntos)	TOTAL PUNTOS (100 puntos)
INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS S.A.	29.700,00 € (27,09 puntos)	27,09
EQUILABO SCIENTIFIC S.L.	40.165,29 € (0 puntos)	0
PALEX MEDICAL S.A.	2.670,00 € (96,97 puntos)	96,97

LOTE 7:

EMPRESA	PRECIO (max. 100 puntos)	TOTAL PUNTOS (100 puntos)
PALEX MEDICAL S.A.	86.400,00 € (10,53 puntos)	10,53

